Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023.-

AL SR. JEFE
DE LA SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES
SIFCOP
S___/___D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "PLAN ROMBOS. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ EGOIAN, OLENA y otra S/ Ejecución Prendaria (Expte. Nº 170/2022)" , en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 160, sito en Av. Callao 635 P.B., Capital Federal, a fin de comunicarle que se ha dispuesto el levantamiento de colaboración de secuestro del rodado que seguidamente se describe: DOMINIO: AC110LG; MARCA: RENAULT; TIPO: SEDAN 5 PUERTAS; MODELO: NUEVO SANDERO PRIVILEGE; MARCA MOTOR: RENAULT; N° DE MOTOR: K4M2842Q153902; MARCADE CHASIS: RENAULT; N° DE CHASIS: 8A15SRB94JL103751.-

El auto que ordena el libramiento del presente reza en su parte pertinente lo siguiente: "Buenos Aires, 21 de noviembre de 2023.- MVG (...) 2. Téngase por concluidas las presentes actuaciones y previa conformidad o citación del Dr. Melendez Paredes José Antonio déjase sin efecto el secuestro del bien prendado comunicado en fecha 31.10.2022, a cuyo fin cúmplase comunicación por Secretaría bajo módulo SIFCOP. (...)FDO: DIEGO MANUEL PAZ SARAVIA. JUEZ. " //"Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023. MVG. Tiénese presente la conformidad prestada por el Dr. José Antonio Meléndez Paredes, en consecuencia de ello, cúmplase con lo ordenado en la providencia de fecha 21.11.2023 punto 2. Hágase saber a la interesada que a los efectos de informar al SIFCOP que se ha dejado sin efecto la orden de secuestro, deberá acompañar el oficio a confronte para su libramiento y diligenciamiento por Secretaría. FDO.: DIEGO MANUEL PAZSARAVIA JUEZ"

Se pone en vuestro conocimiento que el presente se libra en virtud de la acción de Ejecución Prendaria promovida por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO

#36155364#396946117#20231226115626887

PARAFINES DETERMINADOS en su carácter de acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962.

Se encuentran autorizados a efectos de diligenciar el presente oficio el Dres. Martín Juan Lanfranco y/o Carolina Ackerman y/o Julius Alberto Lahti Durante y/o, Angeles Belén Ibañez y/o Juan Ignacio Tisser, y/o Ignacio Emanuel Marquez y/o Ivana Sol Ferraro y/o Mariana Salemne y/o Nicolás Franco Barutta y/o Luca Barnech quien ellos designen.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.- **FDO.: MARÍA AGUSTINA BALLESTER. SECRETARIA**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA AGUSTINA BALLESTER
Date: 2023.12.26 12:09:16 ART